

INFORME DE PROCEDIMIENTO DESIERTO AS-025-2024

“MODERNIZACION DEL SISTEMA DE CONTROL DEL CARRITO FUNICULAR CH MACHUPICCHU”

SEGUNDA CONVOCATORIA

PARA : Sr. Ing. Carlos Menendez Deza.
Gerente General

DE : Sr. Oscar Elias Garcia Garcia.
Presidente del Comité de Selección.

ASUNTO : Declaración de Desierto del procedimiento de selección AS-025-2024
MODERNIZACION DEL SISTEMA DE CONTROL DEL
CARRITO FUNICULAR CH MACHUPICCHU

REFERENCIA: Artículo 29° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley. 30225).

FECHA : 18 de febrero de 2025.

Por intermedio del presente informo a su despacho, el sustento referido a la declaración de desierto del procedimiento de selección del asunto a fin de evaluar las causas que motivaron dicha declaratoria.

De acuerdo al Artículo 29 de la Ley de Contrataciones del Estado, los procedimientos quedan desiertos cuando no queda válida ninguna oferta.

A. ANTECEDENTES.

De acuerdo al Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en la subasta inversa electrónica y en la Adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento; para el caso del presente procedimiento, el Comité de Selección fue designado mediante resolución de Gerencia General N.º G-097-2024, de fecha 06 de setiembre de 2024, siendo integrado por las siguientes personas, quienes participaron en la verificación, evaluación y calificación de ofertas:

Sr. Oscar Elías Garcia Garcia
Sr. Walter Llanccay Cjuiro
Sra. Julia Ninowska Flores Boza

B. MOTIVO DE LA DECLARACIÓN.

En fecha 27 de noviembre de 2025, se reunió el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección, con la finalidad de realizar las etapas de evaluación y calificación de ofertas.

Para el presente procedimiento de selección se registraron los siguientes participantes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social
1	20501523756	SOCIEDAD INDUCONTROL INGENIERIA S.A.C.
2	20602632386	SEGAFLOW PERU S.A.C.

Presentaron oferta en el SEACE el siguiente postor:

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	MODERNIZACIÓN SISTEMA CONTROL CARRITO FUNICULAR CENTRAL HIDROELECTRICA MACHUPICCHU			
20501523756	SOCIEDAD INDUCONTROL INGENIERIA S.A.C.	26/11/2024	18:46:37	Electronico

El Comité de Selección continua con la etapa de admisión de ofertas:

1.- SOCIEDAD INDUCONTROL INGENIERIA S.A.C., con RUC N° 20501523756, Luego de revisar la oferta, el comité de selección verifica:

Se observa que los Anexos sobre especificaciones técnicas 01, 02, 03, 04, 05, 07, 07B, 08, 09, 10, 12, 13, 14, 15 y 19, no contienen toda la información requerida, no completando y/o ofreciendo valores diferentes a los exigidos en las Bases.

Se observa que en la documentación presentada por el postor no se puede evidenciar el cumplimiento de lo requerido en el numeral “7.3.1 Personal Clave 1 Jefe de proyecto” en lo referente a la “Experiencia”, que debe considerar el tiempo de experiencia mínima que debe tener el personal clave 1 el cual es 03 años, en cargos similares al requerido como Jefe de proyecto de automatización o instalación de equipos industriales y/o Supervisor de proyectos de automatización o instalación de equipos industriales.

Se observa que en la documentación presentada por el postor en requerido en el numeral “7.3.2 Personal Clave 2 Técnico” en lo referente a “Capacitación del personal clave” no cumple con lo solicitado en las bases.

Por lo expuesto el Comité de Selección declara la oferta como NO ADMITIDA.

En este estado, al no quedar ninguna oferta válida, el Comité de Selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Texto Único Ordenado de La Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, procedió a declarar el procedimiento de selección Desierto.

C. MEDIDAS ADOPTADAS.

Se ha realizado la revisión de las bases del procedimiento de selección a fin de evaluar:

- Los documentos requeridos.

D. CONCLUSIONES.

Procedimiento declarado desierto al no quedar ninguna propuesta válida en el procedimiento de selección, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

E. RECOMENDACIONES.

Se recomienda al área usuaria revisar y/o modificar las EETT con el fin de asegurar la contratación.

Se recomienda continuar con el procedimiento de selección en una tercera convocatoria para satisfacer el requerimiento del área usuaria.

Sin otro particular, me despido no sin antes expresarle mis consideraciones personales.

Atentamente,

Sr. Oscar Elias Garcia Garcia
Presidente del Comité de Selección